REPUBLICA DEL PERU

Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 0089-2019/DP-OAF

Lima, 15 FEB. 2019

VISTO:

El Memorando N° 0118-2019-DP/OAF, el Informe Nº 015-2019-DP/OAF-LOG y sus Anexos; así como los Memorandos Nº 290-2019-DP/OPP, Nº 291-2019-DP/OPP y Nº 296-2019-DP/OPP; mediante los cuales la Jefa de la Oficina de Administración y Finanzas solicita y sustenta la elaboración de la resolución que apruebe la inclusión de tres (03) procedimientos de selección en el Plan Anual de Contrataciones de la Defensoría del Pueblo para el ejercicio presupuestal 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161º y 162º de la Constitución Política del Perú se aprobó la Ley Nº 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, y mediante Resolución Defensorial Nº 012-2018/DP se aprobó su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, mediante Ley N° 30225 se aprobó la Ley de Contrataciones del Estado y se modificó mediante el Decreto Legislativo N° 1444, y mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF se aprobó su Reglamento, en adelante la Ley y el Reglamento, respectivamente;

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 0037-2019/DP-OAF se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Defensoría del Pueblo para el ejercicio presupuestal 2019, en lo sucesivo PAC-DP;

Que, los numerales 15.2) y 15.3) del artículo 15° de la Ley señalan que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe deberá prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación y de la fuente de financiamiento; debiéndose publicar en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal web de la respectiva entidad;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por los numerales 6.1) y 6.2) del artículo 6° del Reglamento, el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad y, luego de aprobado, puede ser modificado en cualquier momento del año fiscal para incluir o excluir contrataciones, conforme a los lineamientos establecidos por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE);

Defensoría del Pueblo

Que, asimismo, el numeral 6.3) del artículo 6° del Reglamento dispone que la entidad debe publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y, cuando lo tuviere, en su portal de internet dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan o de sus modificaciones;

Que, mediante la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones" emitida por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), en adelante la Directiva, establece disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del Plan Anual de Contrataciones, disponiendo en el numeral 7.6.1) que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, podrá ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 7.6.2) de la misma Directiva, señala que toda modificación del Plan Anual de Contrataciones deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario al que se haya delegado tal función;

Que, el numeral 8.2) y 8.3) del artículo 8° de la Ley señalan que el Titular de la Entidad podrá delegar, mediante resolución, la autoridad que la Ley le otorga, salvo en aquellos supuestos que el Reglamento establece que el Titular de la Entidad no puede delegar la autoridad otorgada;

Que, mediante Resolución Administrativa Nº 004-2016/DP se delegó a la Jefa de la Oficina de Administración y Finanzas la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad, así como sus modificaciones;

Que, de acuerdo a lo señalado por el Jefe del Área de Logística, a través del Informe Nº 015-2019-DP/OAF-LOG, indicó que mediante los pedidos de contratación de bienes y servicios Nº 001-2019-DP/OD-CAJ/M-JAEN, Nº 004-2019-DP/OD LA LIB y Nº 017-2019-DCT, de fechas 11 de enero de 2019, 06 de febrero de 2019 y 08 de febrero de 2019, respectivamente, el Coordinador del Módulo de Atención Defensorial de Jaén, el Jefe de la Oficina Defensorial de la Libertad y el Director de la Coordinación Territorial, solicitaron la contratación del i) Servicio de Arrendamiento de Local para el Funcionamiento del Módulo de Defensorial de Jaén, ii) Servicio de Arrendamiento de Local para el Funcionamiento de la Oficina Defensorial de La Libertad y iii) Servicio de Confección de Carpetas Institucionales, por lo cual requieren que se realice la inclusión de tres (03) procedimientos de selección en el PAC-DP, los cuales cuentan con sus respectivas certificaciones de crédito presupuestario otorgado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante los Memorandos Nº 291-2019-DP/OPP, Nº 290-2019-DP/OPP y Nº 296-2019-DP/OPP;

Con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En concordancia con lo dispuesto por el numeral 8.2 del artículo 8°, los numerales 15.2) y 15.3) del artículo 15° y el artículo 19° de la Ley; el numeral 6.3) del artículo 6° del Reglamento; y los numerales 7.6.1), 7.6.2) y 7.6.3) de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD; y, en uso de la facultad delegada mediante Resolución Administrativa Nº 004-2016/DP;

REPUBLICA DEL PERU

Defensoría del Pueblo

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la inclusión en el PAC-DP los siguientes procedimientos de selección:

N°	DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN A INCLUIR:
01	Servicio de Arrendamiento de Local para el Funcionamiento del Módulo de Defensorial de Jaén.
02	Servicio de Arrendamiento de Local para el Funcionamiento de la Oficina Defensorial de La Libertad.
03	Servicio de Confección de Carpetas Institucionales.

Artículo Segundo.- El Área de Logística deberá publicar el PAC-DP modificado, y su documento de aprobación, en el SEACE y en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

Artículo Séptimo.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Entidad.

Regístrese, comuníquese y publíquese

DEFENSORIA DEL PUEBLO - Oficina de Asesoría Jurídica

DEFENSORIA DEL PUEBLO - P.N.A. - Área de Logística

Rosa Bertha Blest Valencia
Jefa
Oficina de Administración y Finanzas
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Defensoría del Pueblo

ANEXO Nº 01 A LA RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 0089-2019/DP-OAF

INCLUSIÓN DE CONTRATACIONES

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO

NOMBRE DE LA ENTIDAD:	DEFENSORIA DEL PUEBLO		2019
SIGLAS:	DP	**UNIDAD EJECUTORA:** 001	20304117142
PLIEGO:	020 - DEFENSORIA DEL PUEBLO	**INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC:**	Resolución Jefatural

Nº REF.	ÍTEM ÚNICO - RELACIÓN DE ÍTEM	TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	Nº ÍTEM	ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ÍTEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES
																	DEPA	PROV	DIST					
19	Único	Por la Entidad		Por procedimientos de selección	Contratación Directa	SERVICIOS	-	NO		CONTRATACION DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL MODULO DEFENSORIAL DE JAEN	8013150200094959	Servicio	1	SOLES		72000.00	06	08	01	00	MARZO	Procedimiento	AREA DE LOGISTICA	
20	Único	Por la Entidad		Por procedimientos de selección	Contratación Directa	SERVICIOS	-	NO		CONTRATACION DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DEFENSORIAL DE LA LIBERTAD	8013150200094959	Servicio	1	SOLES		122496.00	13	01	01	00	MARZO	Procedimiento	AREA DE LOGISTICA	
21	Único	Por la Entidad		Por procedimientos de selección	Adjudicación Simplificada	SERVICIOS	-	NO		CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONFECCION DE CARPETAS INSTITUCIONALES	8212150200376008	Servicio	1	SOLES		56100.00	15	01	01	00	MARZO	Sin Modalidad	AREA DE LOGISTICA	

DEFENSORIA DEL PUEBLO - Oficina de Administración y Finanzas

DEFENSORIA DEL PUEBLO - P.N.A. - Area de Logística

DEFENSORIA DEL PUEBLO - Oficina de Asesoría Jurídica